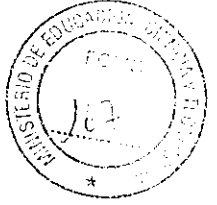




RESOLUCION N° 100



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 15 ABR 2002

VISTO el expediente N°2934/00 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR DE MUEBLES, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N°07/00, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N°24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

*Handwritten signature and initials*



*Ministerio de Educación*



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR DE MUEBLES que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION N° 100

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASI  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación*

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR DE MUEBLES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA**

- Proyectar muebles, únicos y seriados.
- Dirigir trabajos de realización de dichos proyectos.
- Tasar muebles según diseños y fabricación, realizados o a realizar y de sus componentes, accesorios, materiales y técnicas inherentes.
- Computar y presupuestar el diseño y la fabricación de muebles.
- Auxiliar en investigación de estudios sobre diseño de muebles, materiales, terminaciones, tapizados y técnicas de ejecución, origen y desarrollo histórico del diseño de muebles.

*W*  
*MS*  
*4005*  
*7*

RESOLUCION N° 100

Ministerio de Educación



## ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA

TITULO: DISEÑADOR DE MUEBLES

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO (Iniciación)**

01	Cultura del Diseño 1	1°S	5	80	-
02	Dibujo y Expresión Visual 1	1°S	5	80	-
03	Informática 1	1°S	3	48	-
04	Taller Introducción al Diseño 1	1°S	10	160	-
05	Cultura del Diseño 2	2°S	5	80	01
06	Dibujo y Expresión Visual 2	2°S	5	80	02
07	Informática 2	2°S	3	48	03
08	Taller Introducción al Diseño 2	2°S	10	160	04

**SEGUNDO AÑO (Instrumentación)**

09	Artes, artesanías y cultura	1°S	5	80	05
10	Materialización 1	1°S	5	80	08
11	Creatividad en el Diseño	1°S	3	48	06
12	Taller Integral 1	1°S	10	160	06-08
13	Psicología	2°S	5	80	04
14	Actuación Profesional	2°S	3	48	12
15	Materialización 2	2°S	5	80	10
16	Taller Integral 2	2°S	10	160	12

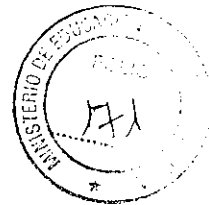
**TERCER AÑO (Profesional)**

17	Actuación Empresarial (*)	1°S	3	48	14
18	Opcional Específica (**)	1°S	5	80	12
19	Práctica Profesional	1°S	5	80	14
20	Taller Especial 1	1°S	10	160	15-16
19	Práctica Profesional (Extensión) (***)	2°S	3	48	14
21	Taller Especial 2	2°S	10	160	20
22	Monografía Final	2°S	10	160	18-19-21

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and the initials 'W' and 'H'.



RESOLUCION N° 100



*Ministerio de Educación*

**NOTA:**

(\*) Producción de muebles.

(\*\*) A optar por solo una de las siguientes materias de otras carreras de diseño: interiorismo y empresa (diseño de interiores), exhibición y producto (diseño de vidrieras) producción luminotécnica (diseño de iluminación), producción escenográfica (diseño de escenografía), producción de jardinería (diseño de exteriores), producción indumentaria y textil (diseño de indumentaria y textil).

(\*\*\*) "Práctica Profesional" (Extensión) es una continuidad de "Práctica profesional", que lleva también el N°19.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2208 HORAS**

W  
L  
401  
L